OTROSÍ No.1 ADICIÓN No 1 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-0272-2023

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA/PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER BELLO MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT.: 901.442.808-9.
CONTRATISTA:	MIGUEL ANDRES ZAPATA ALVAREZ CC 1020447664
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE FOMENTEN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (ECAD), EN EL MARCO DEL PROYECTO "OFERTAR PROGRAMAS A LA COMUNIDAD" DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER BELLO.
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M-L ($15.470.000) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIÓN Nº1:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M-L ($4.200.000) IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL:	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M-L ($19.670.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTIUN (221) DÍAS
PLAZO PRÓRROGA Nº1:	SESENTA (60) DÍAS.
PLAZO TOTAL:	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN (281) DÍAS

Entre los suscritos, a saber, **SERGIO RODOLFO BLANDÓN BETANCUR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.710.766 del municipio de Bello, obrando en nombre y representación legal como Gerente General del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Bello, **INDER Bello** con Nit. No. 901.442.808-9, Establecimiento Público del orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte y debidamente facultada por la Junta Directiva para contratar, conforme lo dispuesto por el Decreto Municipal de creación y nombramiento No. 202004000410 del 6 de agosto del 2020 conforme a las facultades extraordinarias otorgadas por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo No. 002 del 2020 y Decreto Municipal No. 202104000114 del 18 de marzo del 2021 quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará **INDER Bello O EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **MIGUEL ANDRES**

ZAPATA ALVAREZ, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.**1020447664**, quien, en adelante, y para todos los efectos jurídicos del presente acto, se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** al Contrato **No. CPS-0272-2023,** previa las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE FOMENTEN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (ECAD), EN EL MARCO DEL PROYECTO "OFERTAR PROGRAMAS A LA COMUNIDAD" DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER BELLO..

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Modifíquese la Cláusula Tercera del Contrato – **VALOR Y FORMA DE PAGO**, en el sentido de adicionar el valor del contrato en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M-L ($4.200.000) **IVA INCLUIDO.** De esta forma, el valor del contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M-L ($19.670.000) **IVA INCLUIDO.** La forma de pago continuará siendo en los términos referidos en el contrato original.

CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA: Modifíquese la Cláusula Cuarta del Contrato- **PLAZO**, en el sentido de prorrogar el plazo en **SESENTA (60) DÍAS.** De esta forma, el plazo total del contrato será de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN (281) DÍAS. La prórroga contará desde el PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2023, hasta el TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍA ÚNICA: Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala: ***"No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: En razón de la presente adición se hará con cargo al rubro presupuestal:

CDP	NOMBRE	RUBRO	FECHA	VALOR
112	CIFD RH	2.4.231.131.05.03.2.3.2.02.02.008	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	$304.320.000

CLÁUSULA SEXTA – CONDICIONES: La demás estipulación contenidas en el contrato inicial,

conservan su vigencia y contenido literal.

CLÁUSULA SÉPTIMA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

CLÁUSULA OCTAVA. PUBLICACIÓN: La presente adicción y prórroga será publicada en el SECOP II una vez sea legalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA NOVENA: La presente adicción y prórroga del contrato quedará perfeccionada con la firma de las partes.

De conformidad con lo que antecede, y en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Otrosí N°1 en la ciudad de Bello, en la fecha:

SERGIO RODOLFO BLANDÓN BETANCUR
Gerente General INDER Bello

Miguel Zapata.

MIGUEL ANDRES ZAPATA ALVAREZ
C.C. No.1020447664
Contratista.

Elaboró:	Lina Marcela Vélez Monsalve – Abogado Contratista	Fecha:	22/09/2023
Aprobó:	Paula Carolina Yepes Rojas – Jefe de Contratación Administrativa	Fecha:	22/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, que por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

INDER BELLO

901442808.9

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Vigencia 2023 — Compromiso presupuestal No. 669

Fecha de expedición 22/09/2023 — Fecha de aprobación 22/09/2023

Beneficiario 1,020,447,664.3 ZAPATA ALVAREZ MIGUEL ANDRES

No. contrato — Fecha Contrato

Descripción

CONTRATO CPS-0272-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ADICIÓN.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $4,200,000 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro 2.4.231.131.05.03.2.3.2.02.02.008.		**65**	CIFD RH	**$**	4,200,000
Disponibilidad Nro.	112			**$**	4,200,000
1GE01	GENERICO			Valor($)	4,200,000
				Total compromiso $	**4,200,000**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**4,200,000**

Revisó LUISA FERNANDA LONDOÑO BEDOYA

Aprobó MARCELA CATALINA HOYOS GOMEZ

Reporte de actualización del trabajador independiente

« Regresar

Actualización exitosa

Contrato	Documento	Empresa
096153393	N901442808	INDER BELLO

Datos del trabajador independiente actualizado

Doc. de identidad	Nombre	Sexo
C1020447664	MIGUEL ANDRES ZAPATA ALVAREZ	M

Datos básicos de esta cobertura

Centro de trabajo	EPS - Entidad promotora de salud	AFP - Administradora de fondos de pensiones
0000000001 -	SURA EPS	PROTECCION
Fecha inicio de vigencia	**Tipo de contrato**	**Forma de pago**
20-02-2023	ADMINISTRATIVO	ANTICIPADO
Cargo	**S/N transporte**	
CONTRATISTA CENTRO DE INICIACION	NO	

Actividad Económica
2855201 - ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA, ESTA CLASE COMPRENDE EL ADIESTRAMIENTO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS IMPARTIDO A GRUPOS O A PERSONAS ABARCA TAMBIÉN LAS ACTIVIDADES DE CAMPAMENTOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA, SE PERNOCTE EN ELLOS O NO NO COMPRENDE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIVERSIDADES SE TRATA DE ENSEÑANZA ESTRUCTURADA QUE PUEDE IMPARTIRSE EN DIVERSOS ENTORNOS ESTA CLASE INCLUYE: EL ADIESTRAMIENTO DEPORTIVO (FÚTBOL, BALONCESTO, TENIS, BÉISBOL, ETC); EL ADIESTRAMIENTO EN CAMPAMENTOS DEPORTIVOS; LAS CLASES PARA ANIMADORES DEPORTIVOS; LAS CLASES DE GIMNASIA: LAS CLASES DE EQUITACIÓN EN ACADEMIAS O ESCUELAS; LAS CLASES DE NATACIÓN; LAS ACTIVIDADES DE INSTRUCTORES, PROFESORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS; LAS CLASES DE ARTES MARCIALES; LAS CLASES DE JUEGOS DE CARTAS; LAS CLASES DE YOGA

Tasa de riesgo
1.044%

Estado del reporte
Actualización exitosa

Fecha proceso 21-09-2023 20:10:55 | Código transacción 3018z723 | Dirección IP 190.248.134.158, 192.230.104.9, 172.16.42.57